



RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE HABILITA AL PERSONAL FUNCIONARIO QUE OCUPE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LAS INTERVENCIONES DELEGADAS E INTERVENCIONES DELEGADAS TERRITORIALES PARA SUSTITUIR A LAS PERSONAS TITULARES DE ESTAS ÚLTIMAS EN RELACIÓN CON LA ASISTENCIA A LAS MESAS DE CONTRATACIÓN

La disposición adicional quinta del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, relativa a las mesas de contratación, determina que la composición y funciones de las mesas de contratación serán las contempladas en la normativa general en materia de contratos del sector público.

Por su parte, el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, previene que, entre los vocales de las mesas de contratación debe figurar un interventor, añadiéndose que “por resolución del titular de la Intervención General correspondiente podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del Interventor, pondrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro específicamente habilitados para ello”.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos citados y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 3, g) y 6, c) del Decreto 10/2016, de 23 de marzo, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la presente, **RESUELVO:**

PRIMERO: Habilitar al personal funcionario de las Intervenciones Delegadas (incluida la Intervención Delegada Adjunta del SESCOAM) e Intervenciones Delegadas Territoriales que ocupe puestos trabajo correspondientes a los grupos A1 o A2, adscritos a las mismas, para asistir a las mesas de contratación convocadas por los órganos de contratación en sustitución de la persona titular de la respectiva Intervención Delegada o Intervención Delegada Territorial.

SEGUNDO: La asistencia a las mesas de contratación del personal funcionario habilitado conforme al punto anterior, requerirá la previa y expresa designación al efecto, a cargo de la persona titular de la Intervención Delegada o Intervención Delegada Territorial sustituida, que deberá ser comunicada al órgano de contratación con anterioridad a la celebración de las sesiones de las mesas de contratación en que la sustitución deba surtir efectos.





No obstante, lo anterior la designación del personal habilitado para la asistencia a las mesas de contratación podrá llevarse a cabo desde los servicios centrales de la Intervención General, bajo la coordinación de la Viceintervención General, cuando ello resulte más eficiente para la gestión de los recursos disponibles a criterio de la persona titular de esta última.

En todo caso, dicha sustitución tendrá carácter excepcional y se justificará en razón de las necesidades del servicio de la correspondiente Intervención Delegada o Intervención Delegada Territorial.

TERCERO: En las actas de las sesiones de las mesas de contratación en que participe el personal habilitado para la asistencia a las mismas en sustitución de las personas titulares de las Intervenciones Delegadas o Intervenciones Delegadas Territoriales, se hará constar expresamente que dicho personal asiste en representación de la respectiva Intervención.

CUARTO: La presente resolución sustituye y deja sin efectos, desde su fecha, a las siguientes resoluciones:

- Resolución de 3 febrero de 2003, de la Intervención General de la JCCM, por la que se habilita a los funcionarios que ocupan puestos de trabajo de jefatura de sección en la Intervención General Adjunta del SESCOCAM y en la Intervenciones Delegadas para asistir en representación de la Intervención General para asistir a las mesas de contratación que convoquen los órganos de contratación de las consejerías u organismos autónomos a que estén adscritos.
- Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Intervención General de la JCCM, por la que se habilita al personal funcionario que ocupe puestos de jefatura de sección adscritos a las Intervenciones Delegadas Territoriales para sustituir a las personas titulares de estas últimas en relación con la asistencia a las mesas de contratación.

EL INTERVENTOR GENERAL

